

**Buenos Aires**, 14 de noviembre de 2013

**Visto:** el Expediente Interno n° 188/2013, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la remodelación del ala Viamonte del tercer piso y de las oficinas numeros 113 y 115 del subsuelo del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de pliego de cláusulas generales, cláusulas particulares y de especificaciones técnicas (fs. 138/183).

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000).

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello, y conforme lo dictaminado por las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 16/2013, en et apa única, destinada a la remodelación del ala Viamonte del tercer piso y de las oficinas numeros 113 y 115 del subsuelo del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia., de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000).
2. **Aprobar** el pliego de cláusulas particulares (Anexo I) y las especificaciones técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 29 de noviembre a las 14:00 hs.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;

Abogada SOFÍA DEL CARRIL, legajo n° 206;

Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;

**Miembros suplentes**

CPN Carlos Marcelo LORENZO, Legajo n° 148.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 53/2013**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**Condiciones del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Contratar la realización de obras de remodelación del 3 piso ala Viamonte del edificio sede del Tribunal y sobre el lactario.

**2. Forma de Cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

**3. Garantía:** Para toda contratación que supere las 30.000 UC (\$ 105,000.00), deberán constituirse en forma obligatoria las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**4. Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deben mantener la oferta por él término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado por el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

**5. Preadjudicación:** El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 6º de Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires; por tres (3) días, simultáneamente en la página Internet del Tribunal Superior de Justicia por idéntico plazo y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**6. Retiro y observaciones al pliego:**

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrá ser retirado del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760, piso 6º, Oficina de Compras y Contrataciones en el horario de 09.00 a 16.00, y hasta el día anterior al fijado para el acto de apertura.

b) Asimismo, el pliego único de bases y condiciones generales y particulares también podrá obtenerse de la página de Internet del Tribunal: [www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar). El oferente podrá efectuar por esta vía la descarga de

pliegos y presentarlo junto a la oferta, a fin de dar cumplimiento en el inciso 8 del artículo 86 de la ley n° 2095. En caso de existir diferencias, se tendrán por válidas las cláusulas contenidas en el expediente que obra en poder del Tribunal Superior de Justicia.

Con la oferta deberá adjuntarse el pliego de especificaciones técnicas y las condiciones particulares debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal.

**7. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

## **De los oferentes**

**8. Inscripción en el RIUPP:** El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el RIUPP. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

**9. Requisitos que deberá cumplimentar el oferente:** El oferente deberá presentar antecedentes comerciales que no excedan de los últimos DOS (2) AÑOS, donde acredite el haber realizado trabajos de similares características a las que trata el presente acto licitatorio, a fin de permitir que este Tribunal Superior evalúe su idoneidad para la ejecución de las tareas previstas.

**10. Del Personal:** Deberá presentar la nómina del personal habilitado para realizar los trabajos y las altas y las bajas que decida el adjudicatario.

**11. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico:** Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el organismo licitante considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrán por válidos los denunciados en el RIUPP.

**12. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**13. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación.

La visita esta pactada para el día 21 de noviembre de 2013 a las 11hs. Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

**14. Condición de calidad:** Los productos e insumos a utilizar deberán ser los establecidos en los pliegos de especificaciones técnicas y los expresamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.

**15. Garantía:** Se establece como plazo de garantía de los trabajos realizados en la obra el plazo de 10 (DIEZ) años, a contar desde la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

**16. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley 2095. A tal fin, suscribirán la declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.”

## **Del adjudicatario**

**17. Iniciación y Duración de los trabajos:** Los trabajos se iniciarán a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión y de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

**18. Plazo de duración del contrato:** El plazo total de ejecución será de treinta (30) días corridos, coincidiendo con el período de feria judicial de verano entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de enero inclusive. Se labrará un ACTA DE REPLANTEO o ACTA DE INICIO DE OBRA entre la Dirección de Obra y el Contratista y se acordará un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.

**19. Integración de la Garantía:** Dentro de los cinco (5) días de notificada o firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación. Vencido ese plazo sin que el adjudicatario hubiese satisfecho ese requisito, se hará pasible de una multa equivalente al uno y medio por ciento (1.5 %) del monto total de la respectiva Orden de Provisión; y se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento por igual término, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato con pérdida de un monto equivalente a esa garantía.

**20. Seguros - Accidentes de Trabajo:** El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. El adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.

**21. Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.

**22. Seguros:** Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

**23. Comportamiento:** El adjudicatario deberá controlar el correcto comportamiento de su personal en el ámbito del Tribunal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar también a la rescisión del contrato.

**24. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna (conf. Artículo 19 de la ley 2095). La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**25. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y la Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**26. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**27. Fiscalización General de la Prestación:** El Tribunal Superior de Justicia, o la persona en quien se deleguen estas funciones, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y dará las instrucciones que resulten necesarias. Al iniciarse la contratación, el representante designado habilitará un libro en el cual dejará constancia de las instrucciones dadas y de las faltas verificadas en el cumplimiento. Las faltas serán notificadas al adjudicatario por cualquier medio fehaciente. Luego de notificado y dentro del plazo de cinco (5) días, la adjudicataria podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo, sin que se efectúe descargo alguno, se tendrá por consentida la falta detallada.

El descargo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General de la Administración, donde se dejará constancia de la fecha y hora de su recepción.

**28. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 82 de la ley 2095).

**29. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 122 de la ley n°2095.

**30. Prórroga de ejecución:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de prorrogar la presente contratación pudiendo previamente solicitar los informes técnicos que estime pertinentes y en el marco de lo dispuesto sobre el particular en la normativa aplicable (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

**31. Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales:** El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Respecto del saldo:** El pago del saldo se hará efectivo dentro de los quince (15) días de emitido el parte de recepción definitiva, documento que habilita a la presentación de la factura.

**32. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

**33. Penalidades contractuales:** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales y sanciones establecidas en la ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008, cuando así corre spondiere y en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, la administración podrá colocar al adjudicatario en estado de mora y —por lo tanto— sujeto a la aplicación de las multas y/o a la rescisión del contrato.

**Multas: Por no iniciar la contratación en la fecha de inicio de obra establecida, por cualquier causa imputable al adjudicatario; uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.**

**34. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a la misma y tras la ponderación de su gravedad y/o la reiteración de ellas, el Tribunal Superior de Justicia podrá, por decisión fundada, rescindir de manera directa la contratación. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.

**35. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de la obra será de 30 (treinta) días corridos, comenzando el 2 de enero de 2014 hasta el 31 inclusive.



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**OBJETO**

El presente concurso tiene como objeto contratar la remodelación del Ala Viamonte del tercer piso y la realización de un Lactario en el Local S113 y zona de influencia de la planta del subsuelo, del inmueble sito en la calle Cerrito N° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dejar las obras y la totalidad de sus instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y empresas privadas proveedoras de servicios públicos.

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Los sectores a intervenir, en la actualidad se identifican como los Locales S113 y S115 del subsuelo y los Locales 303, 304, 305, 306, 310 y 311 del tercer piso del Ala Viamonte del edificio.

En el subsuelo del edificio se pretende adaptar los locales existentes para la construcción de un Lactario, con sus instalaciones sanitarias correspondientes.

En el Ala Viamonte del tercer piso del inmueble se pretende remodelar los locales existentes para conformar oficinas administrativas y locales sanitarios, según los esquemas de detalles del sector.

Todo lo que se detalla en la presente "memoria descriptiva" se corresponde absolutamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas, complementando la información global del mismo.

**a) Conceptos generales.**

El Contratista deberá tomar los recaudos para que, tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso al edificio, que la Dirección de Obra, indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública no generando interferencia con el normal funcionamiento de éstas, en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar su obrador, que la Dirección de Obra determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que, para la ejecución de la obra se requieran, como así también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el sector para el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo, el mismo deberá ser acondicionado a tal efecto.

El obrador deberá cumplir con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigencia, tanto del Gobierno de la Ciudad como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción cometida durante y después de la ejecución de los trabajos.

Cuando corresponda, se deberán evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, se mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, correspondiendo la ejecución de mamparas, pantallas y/o vallas, y cualquier otro elemento necesario que la Dirección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad durante la carga o descarga de materiales y/o escombros.

Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones que resulten necesarias.

### **ALCANCES DEL PLIEGO**

La presente sección tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo del presente concurso, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos, salvo indicación expresa en contrario.

La remodelación del Ala Viamonte del tercer piso del edificio incluye a los Locales 303, 304, 305, 306, 310 y 311, donde se demolerán algunas paredes existentes, se desmantelarán los baños, sectores sanitarios y Lactario para adaptarlos a los nuevos requerimientos de la Vocalía, que se resumen en la generación de oficinas administrativas y locales sanitarios.

Dentro de las adaptaciones a realizar, se incluye en la obra a contratar el reacondicionamiento de los Locales S113 y S115 y zona de influencia del subsuelo del Ala Córdoba del inmueble sito en Cerrito Nº 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá remodelarse totalmente para adaptarlo a su nueva función de Lactario.

La obra es completa a sus fines, debiendo por tanto contemplarse la

totalidad de trabajos y materiales que resulten necesarios, con el objeto de dejar las instalaciones involucradas en perfectos estado de conservación y funcionamiento.

Todos los elementos a incorporar a la obra deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad con que se cuente en el mercado.

Se priorizará, más allá de estas Especificaciones Técnicas, la seguridad y la óptima respuesta al servicio prestado y al bajo o nulo mantenimiento.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación en que tomará intervención la Dirección de Obra.

Todos los materiales que ingresan a la obra deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra para su utilización, debiendo retirarse en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados por ésta. Se destaca que los elementos que no fueran explícita y fehacientemente aprobados por la Dirección de Obra no podrán ser utilizados en la ejecución de los trabajos bajo ningún concepto.

### **OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION**

Son aquellas por las cuales el Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o tarea complementaria que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>13</b>
<b>RUBRO 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS</b> .....	<b>15</b>
<b>RUBRO 2 – INTERVENCIONES PARTICULARES</b> .....	<b>17</b>
<b>RUBRO 3 – LIMPIEZA</b> .....	<b>26</b>
<b>RUBRO 4 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO</b> .....	<b>27</b>
<b>SECTORES A INTERVENIR</b> .....	<b>27</b>

### **GENERALIDADES**

#### **DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE PROTOTIPOS**

La documentación técnica que conforma el presente pliego es a título ilustrativo, por lo tanto el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud la obra.

Toda otra documentación que a juicio de la Dirección de Obra se considere

necesaria, será presentada por parte del Contratista con la antelación debida para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

El Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra, las correspondientes muestras de materiales para su estudio y aprobación.

### **MUESTRAS**

Las presentes especificaciones describen en todo su cuerpo y proponen en concepto de producto tipo, determinadas marcas y modelos, las que se mencionan tan solo como característica o forma constructiva exclusivamente.

En todos los casos, su aprobación se realizará previa prueba de calidad y verificación de los materiales. En los casos que la oferta incluya productos equivalentes a los descriptos, éstos deberán ser de marcas reconocidas.

El Contratista deberá presentar muestra de los productos propuestos, sus certificados y su adaptación a las normas IRAM, con diez (10) días de antelación a su eventual utilización, a fin de permitir la correcta evaluación de los mismos.

En todos los casos, los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

La Dirección de Obra podrá disponer la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Ante cualquier duda, la Dirección de Obra, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los materiales a emplear, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto a medidas, estructura y calidades se refiere, deberá recabarse la conformidad de la Dirección de Obra.

Todos los materiales envasados estarán en sus envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Para todos y cada uno de los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante y/o distribuidor, salvo indicación en contrario.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obra. Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran

signos de haber sido violados, serán rechazados por la Dirección de Obra, debiendo el Contratista retirarlos de la obra, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

### **MARCAS Y ENVASES**

Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.

El Contratista podrá suministrar las marcas y tipos especificados u otras equivalentes, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas, demostrar su equivalencia y librado al solo juicio de la Dirección de Obra, aceptarlas o no. En cada caso, el Contratista deberá comunicar a la Dirección de Obra con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

En todos aquellos casos que, en el Pliego o Planos Complementarios, se establezcan características de materiales, sin indicación de marcas, el Contratista ofrecerá a la Dirección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, su utilización.

### **SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos por el empleo en la obra de artículos, materiales y/o dispositivos determinados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

## **RUBRO 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS**

### **1.1 – REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA**

El Oferente deberá, en oportunidad de presentar su propuesta, designar el Representante Técnico que será responsable por la calidad de la obra.

Deberá designarse a un profesional de la ingeniería con incumbencias (Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil y/o Arquitecto), debidamente matriculado en el Consejo o Colegio respectivo.

El Contratista deberá habilitar sendos libros de Ordenes de Servicio y Notas de la Empresa, debidamente rubricados, en hojas por triplicado, de modo tal que el original quede en la Gerencia de Administración, una copia para la Dirección de Obra y otra copia para la Contratista.

### **1.2 - AVISO DE OBRA**

El Contratista efectuará por su cuenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tramitaciones correspondientes al aviso de obra, según las reglamentaciones vigentes, entregando a la Dirección de Obra copia autenticada de los registros correspondientes.

### **1.3 - REPLANTEO**

El Contratista deberá efectuar el replanteo de las obras. Estas operaciones serán supervisadas por la Dirección de Obra. Ello no eximirá al Contratista en cuanto a la exactitud de las mismas, en consecuencia deberá verificarlas personalmente, evitando cualquier error que provenga de la Empresa Contratista o de los planos.

### **1.4 - PREPARACION AREAS DE TRABAJO**

Se establece que al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, deberá asimismo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra durante la ejecución de la misma.

El Contratista tendrá la obligación de delimitar y cerrar las distintas áreas donde se efectuarán los trabajos, para lo cual deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal que concurra al edificio, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc., las cuales deberán contar con los pictogramas y señalizaciones en cantidad y lugares que la Dirección de Obra indique, como cualquier otro elemento que la misma considere necesario para lograr un mejor nivel de seguridad.

Previo a iniciar los trabajos deberá unificar criterios con la Dirección de Obra, en lo que a lugares y forma de encarar los mismos, se refiere.

Durante la marcha de toda la obra, el Contratista se responsabilizará por mantener las instalaciones indispensables en condiciones de uso (según se coordine con la Dirección de Obra), cuyos suministros no podrán interrumpirse bajo ningún concepto a causa de los trabajos sin autorización expresa de la Dirección de Obra.

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, se realizarán las reubicaciones, corrimientos y/o protecciones que se estimen necesarias. Todo movimiento deberá ser realizado por el Contratista con el acuerdo de la Dirección de Obra, notificándolo con anticipación suficiente a fin de determinar el lugar de guarda, sea este transitorio o definitivo.

## **1.5 - ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ - ENERGIA ELECTRICA**

Toda iluminación necesaria, tanto diurna como nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Dirección de Obra. Correrá por cuenta del Comitente la provisión de fuerza motriz para los equipos, maquinarias e implementos de construcción del Contratista.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal, el desarrollo de los trabajos conforme a las Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra, las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se proponga ejecutar.

En caso de no contar con la provisión de Fuerza Motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

El suministro de agua necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.

## **1.6 - UNION DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES**

Estará a cargo del Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos concursados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, tanto propias como linderas.
- b) La realización de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones concursadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

## **RUBRO 2 – INTERVENCIONES PARTICULARES**

### **2.1 – REMODELACION DEL ALA VIAMONTE DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO.**

#### **2.1.1 - TRABAJOS DE DEMOLICION DE MAMPOSTERIA Y PISOS.**

El Contratista deberá realizar las tareas de demolición de mampostería y/o

placas de roca de yeso existentes en los parapetos entre los Locales 303, 304, 305, 306, 310 y 311.

Las tareas de demolición se realizarán con extremo cuidado para recuperar todas y cada una de las aberturas existentes, que se reutilizarán en la misma obra.

Las tareas de demolición incluyen los revestimientos de los locales sanitarios y el Lactario; los revoques perimetrales; los cielorrasos suspendidos; los artefactos de iluminación; las instalaciones cloacales, primarias y secundarias; las instalaciones eléctricas, normales y estabilizadas; las instalaciones de telefonía y datos; los revestimientos de placas cerámicas de los pisos; las carpetas y los sectores de contrapisos que fueran necesarios para la remoción de las instalaciones existentes.

Incluye el retiro de los vidrios de las ventanas existentes con sus correspondientes contravidrios, la reparación integral de las ventanas, la provisión de vidrios laminados transparentes 3 + 3 mm. con film de polivinilo y los contravidrios correspondientes.

Incluye el retiro de las alfombras y la demolición de las carpetas existentes.

Los escombros producidos por la demolición deberán retirarse del Tribunal a la brevedad posible.

### **2.1.2 – TRABAJOS DE TABIQUERIA DE PLACAS DE ROCA DE YESO.**

El Contratista deberá proveer tabiquería de placas de roca de yeso, tipo Durlock o similar, con soleras y montantes de cien milímetros (100 mm.) de espesor y dos (2) placas de quince milímetros (15 mm.) de espesor, para conformar el tabique.

Los trabajos de tabiquería de placas de roca de yeso, se realizarán materializando los tabiques de cerramiento entre los Locales 310-311, con el 304.

La línea del tabique de cerramiento entre los Locales 310 y 311, con el 304, coincidirá con la correspondiente al Local 309.

El Contratista deberá prever la colocación de una puerta recuperada para el acceso al Local 310-311 que se conforma por esta obra, y la apertura de un vano con marco de madera similar a la de las aberturas existentes, ubicado en el vértice de los tabiques que limitan los Locales 310-311 y el Local 304, de aproximadamente cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (4,50 m<sup>2</sup>.) con hojas corredizas de vidrio laminado 3 + 3 mm. con film de polivinilo y guías empotradas de aluminio.

A ambos lados de la tabiquería de placas de roca de yeso, se deberá terminar la superficie con revestimiento de yeso y/o enduido plástico de modo de generar una superficie vertical totalmente plana y preparada para

su pintado, que deberá realizarse conforme las especificaciones que se redactan al efecto.

### **2.1.3 – TRABAJOS EN ALBAÑILERIA.**

Se construirán los tabiques de cerramiento de los nuevos Locales 303, 305 y 306, entre sí y con el 304, en mampostería de ladrillos huecos de diez centímetros (0,10 m.) de espesor, entre losas de entrepiso.

Se utilizarán las aberturas de acceso recuperadas, que se adaptarán a las nuevas ubicaciones y necesidades.

De ser necesario y ante la posibilidad que no se puedan recuperar todas las aberturas existentes o que las mismas no alcancen a cubrir las necesidades del proyecto, se proveerán nuevas aberturas de características similares a las existentes de ochenta centímetros de ancho (0,80 m.).

Se realizarán los revoques hidrófugo, grueso y fino en los muros perimetrales y en los tabiques a construir.

Ejecución de contrapisos y carpetas de asiento en todos los locales intervenidos, tanto para la colocación de piso de placas de porcelanato a elección de la Dirección de Obra, y/o de alfombras según corresponda a locales sanitarios y/u oficinas administrativas.

En las paredes de los locales sanitarios se proveerán y colocarán revestimientos de placas de porcelanato, de piso a cieloraso, a elección de la Dirección de Obra.

### **2.1.4 – INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES PRIMARIO Y SECUNDARIO.**

El Contratista deberá proyectar y construir la instalación del sistema de desagües cloacales primario y secundario para los artefactos que se proveerán en los locales sanitarios, a saber, tres (3) inodoros con mochila, dos (2) lavabos con vanitorys y dos (2) piletas de piso.

A tal evento, los elementos mencionados desaguarán a los caños de Descarga y Ventilación existentes en el edificio, a donde se proyectará las descargas de los artefactos.

Obviamente que, el proyecto de instalaciones deberá respetar los artefactos colocados en el Local 307, que no podrán verse afectados por el mismo.

Las instalaciones serán empotradas en la mampostería, en todos sus tramos.

### **2.1.5 – INSTALACION DE PROVISION DE AGUA FRIA Y CALIENTE.**

La provisión de agua fría se realizará desde las montantes del edificio y/o desde el termotanque colocado en el Local 307.

La provisión de agua fría y caliente se proyectará para los artefactos que se

proveerán en los locales sanitarios, a saber, tres (3) inodoros con mochila, dos (2) lavabos con vanitorys y dos (2) piletas de piso.

Las instalaciones serán empotradas en la mampostería, en todos sus tramos.

#### **2.1.6 - TRABAJOS EN ELECTRICIDAD, TELEFONIA Y DATOS.**

Los trabajos en electricidad se realizarán empotrados en la mampostería, con cañerías de acero semipesado de  $\frac{3}{4}$ ", derivadas de las bandejas técnicas de electricidad normal y estabilizada, informática y telefonía existente sobre los cielorrasos.

En las oficinas administrativas se deberá proveer la colocación de ocho (8) puestos de trabajo completos, provistos de dos (2) tomas de energía eléctrica estabilizada, uno (1) de telefonía y un (1) nodo informático cada uno.

Las instalaciones serán independientes para cada sistema.

Asimismo, las oficinas administrativas tendrán un sistema de energía eléctrica normal con ocho (8) tomas y cuatro (4) teclas de un punto para comandar el sistema lumínico.

En los locales sanitarios se deberá proveer tres (3) tomas de energía eléctrica normal en cada local.

Los sistemas serán completos en sí mismo, con tendidos de cañerías y cajas nuevas, y cableado de las mismas desde alimentaciones determinadas de las bandejas técnicas correspondientes. Los accesorios de la marca y línea idénticas a las existentes en los locales aledaños (Plasnavi, Rodas).

#### **2.1.7 – PROVISION Y COLOCACION DE CIELORRASOS SUSPENDIDOS.**

En todos los locales intervenidos se colocarán cielorrasos desmontables tipo Durlock Deco Clasic o similar.

Se trata de cielorrasos interiores, compuestos por una estructura metálica vista, de perfiles prepintados en color blanco, sobre la que se apoyan las placas Durlock Desmontables.

La estructura metálica estará compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles Perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco.

Las placas desmontables serán de 6,4 mm. de espesor, cuadradas de sesenta centímetros con seis milímetros (0,606 m. x 0,606 m.)

### **2.1.8 – PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS LUMINICOS.**

Se trata de proyectar y diagramar la iluminación superior de los locales administrativos 303 y 310-311 del 3º piso del inmueble, de modo tal de obtener una intensidad lumínica similar a la existente en el Local 109 del 1º piso.

A los efectos de mantener un único criterio en el Tribunal, el Contratista deberá agotar los medios a su alcance para conseguir artefactos de iluminación idénticos a los mencionados.

Si no se pudiesen conseguir en plaza los mencionados artefactos, se propondrán tres (3) alternativas de similares características de modo de lograr una misma cantidad de lúmenes sobre el plano de los escritorios.

La Contratista aceptará el criterio de selección de la Dirección de Obra respecto de la elección de los artefactos a colocar.

En los locales sanitarios y en los pasillos, se adoptarán artefactos similares a los existentes en dichos locales.

### **2.1.9 – PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES.**

En los Locales sanitarios 305 y 306 se colocarán revestimientos de pisos y paredes con placas de porcelanato, en medidas, textura y color a elección de la Dirección de Obra.

En las paredes, los revestimientos se colocarán de piso a cielorraso.

El Contratista deberá proveer dos (2) líneas de guardas para colocar en las paredes de los locales sanitarios, en todo su contorno.

### **2.1.10 – PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS.**

En los Locales administrativos 303 y 310-311 se colocarán alfombras tipo Boucle, de alto tránsito, de textura y color a elección de la Dirección de Obra.

En las paredes, se colocarán zócalos de madera de características similares a los existentes en las oficinas contiguas.

### **2.1.11 – PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS.**

Las tareas de demolición se realizarán con extremo cuidado para recuperar todas y cada una de las aberturas existentes, que se reutilizarán en la misma obra.

En los locales se utilizarán las aberturas de acceso recuperadas, que se adaptarán a las nuevas ubicaciones y necesidades.

De ser necesario y ante la posibilidad que no se puedan recuperar todas las aberturas existentes o que las mismas no alcancen a cubrir las necesidades del proyecto, se proveerán nuevas aberturas de características similares a

las existentes de ochenta centímetros de ancho (0,80 m.).

#### **2.1.12 – PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS.**

El Contratista deberá proyectar y construir la instalación del sistema de desagües cloacales primario y secundario para los artefactos que se proveerán en los locales sanitarios, a saber, tres (3) inodoros con mochila, dos (2) lavabos con vanitorys y dos (2) piletas de piso.

Los inodoros a proveer serán de color blanco, de líneas actuales, a elección de la Dirección de Obra.

#### **2.1.13 – PINTADO DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS.**

El Contratista deberá proceder al pintado de todas las superficies afectadas por estas intervenciones particulares.

Las tareas incluyen los cielorrasos, parapetos, paramentos, carpinterías metálicas y de madera, herrerías correspondientes a los Locales 303, 304, 305, 306, 310-311 y los sectores aledaños que se pudiesen afectar por la ejecución de las mismas.

El Contratista deberá tener en cuenta que el acabado y tipo de pintura a utilizar será de idénticas características al del elemento a pintar, con su correspondiente tratamiento de la superficie.

En cuanto al tipo de pintura de los paramentos, será látex satinado de calidad y textura idéntica a la existente.

Las tareas comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, tabiques y cielorrasos de placas de roca de yeso (Durlock), cielorrasos especiales, carpinterías metálicas y de madera, herrerías, etc. según las especificaciones de los planos de detalle.

Asimismo, comprenden todas las tareas necesarias para el fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya un trabajo adicional.

### **2.2 – REMODELACION DEL ALA CORDOBA DEL SUBSUELO DEL EDIFICIO.**

#### **2.2.1 - TRABAJOS DE DEMOLICION DE MAMPOSTERIA Y PISOS.**

El Contratista deberá realizar las tareas de demolición de mampostería

existente en el parapeto entre los Locales S113 y S109, para la colocación de una puerta placa de dos (2) hojas que se retiró del Lactario.

Las tareas de demolición incluye el revestimiento del piso de los locales S113 y S115; para realizar las conexiones de lavabo y pileta de piso en el S113 y conectar al sistema cloacal en el S115.

Los escombros producidos por la demolición deberán retirarse del Tribunal a la brevedad posible.

### **2.2.2 – TRABAJOS DE TABIQUERIA DE PLACAS DE ROCA DE YESO.**

El Contratista deberá proveer tabiquería de placas de roca de yeso, tipo Durlock o similar, con soleras y montantes de setenta milímetros (70 mm.) de espesor y dos (2) placas de quince milímetros (15 mm.) de espesor, resistente a la humedad, para conformar el tabique divisorio del local S113.

A ambos lados de la tabiquería de placas de roca de yeso, se deberá terminar la superficie con revestimiento de yeso y/o enduido plástico de modo de generar una superficie vertical totalmente plana y preparada para su pintado, que deberá realizarse conforme las especificaciones que se redactan al efecto.

### **2.2.3 – TRABAJOS EN ALBAÑILERIA.**

Se colocará la puerta placa de dos hojas, que fuera recuperada del Lactario del tercer piso.

De ser necesario y ante la posibilidad que no se pueda recuperar la abertura existente, se proveerá una nueva abertura de características similares a la existente.

Se realizarán los revoques grueso y fino en el muro a intervenir.

Ejecución de contrapisos y carpetas de asiento en los locales intervenidos, para la colocación de piso de placas de porcelanato a elección de la Dirección de Obra.

En las paredes de los locales sanitario y lactario se proveerán y colocarán revestimientos de placas de porcelanato, de piso a cieloraso, a elección de la Dirección de Obra.

### **2.2.4 – INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES PRIMARIO Y SECUNDARIO.**

El Contratista deberá proyectar y construir la instalación del sistema de desagües cloacales secundario para los artefactos que se proveerán en el local lactario, a saber, un (1) lavabo con vanity, recuperado del lactario del tercer piso y una (1) pileta de piso.

A tal evento, los elementos mencionados desaguarán a los caños de Descarga y Ventilación existentes en el edificio, a donde se proyectará las

descargas de los artefactos.

Obviamente que, el proyecto de instalaciones deberá respetar los artefactos colocados en los Locales S115, S116, S117 y S118, que no podrán verse afectados por el mismo.

Las instalaciones serán empotradas en la mampostería, en todos sus tramos.

#### **2.2.5 – INSTALACION DE PROVISION DE AGUA FRIA Y CALIENTE.**

La provisión de agua fría se realizará desde las montantes del edificio y/o desde el termotanque colocado en el Local 307.

La provisión de agua fría y caliente se proyectará para el artefacto que se proveerá en el local lactario, a saber, un (1) lavabo con vanity.

Las instalaciones serán empotradas en la mampostería, en todos sus tramos.

#### **2.2.6 - TRABAJOS EN ELECTRICIDAD, TELEFONIA Y DATOS.**

Los trabajos en electricidad se realizarán empotrados en la mampostería, con cañerías de acero semipesado de  $\frac{3}{4}$ ", derivadas de la bandeja técnica de electricidad normal, existente sobre el cielorraso del Local S109.

En las oficinas administrativas se deberá proveer la colocación de ocho (8) puestos de trabajo completos, provistos de dos (2) tomas de energía eléctrica estabilizada, uno (1) de telefonía y un (1) nodo informático cada uno.

Las instalaciones serán independientes para cada sistema.

Asimismo, las oficinas administrativas tendrán un sistema de energía eléctrica normal con ocho (8) tomas y cuatro (4) teclas de un punto para comandar el sistema lumínico.

Los sistemas serán completos en sí mismo, con tendidos de cañerías y cajas nuevas, y cableado de las mismas desde alimentaciones determinadas de las bandejas técnicas correspondientes. Los accesorios de la marca y línea idénticas a las existentes en los locales aledaños (Plasnavi, Rodas).

#### **2.2.7 – PROVISION Y COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL.**

En el local lactario S113 se colocará una boca de impulsión del sistema de aire acondicionado central existente en el Local S109.

Del mismo modo, se colocará una rejilla de retorno para el correcto funcionamiento del sistema.

El sistema se realizará manteniendo las condiciones existentes en el local

S113.

### **2.2.8 – PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS LUMINICOS.**

Se trata de reorganizar los artefactos lumínicos existentes en el Local S113 e incorporar otro similar para el Local Lactario que por este proyecto se adapta.

A los efectos de mantener un único criterio en el Tribunal, el Contratista deberá agotar los medios a su alcance para conseguir artefactos de iluminación idénticos a los mencionados.

Si no se pudiesen conseguir en plaza los mencionados artefactos, se propondrán tres (3) alternativas de similares características de modo de lograr una misma cantidad de lúmenes sobre el plano de los escritorios.

La Contratista aceptará el criterio de selección de la Dirección de Obra respecto de la elección de los artefactos a colocar.

### **2.2.9 – PROVISION Y COLOCACION DE REVESTIMIENTOS DE PISOS Y PAREDES.**

En el Local Lactario S113 se colocarán revestimientos de pisos y paredes con placas de porcelanato, en medidas, textura y color a elección de la Dirección de Obra.

En las paredes, los revestimientos se colocarán de piso hasta una altura de dos (2,00 m.) metros.

El Contratista deberá proveer dos (2) líneas de guardas para colocar en las paredes del local lactario, en todo su contorno.

### **2.2.10 – PINTADO DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS.**

El Contratista deberá proceder al pintado de todas las superficies afectadas por estas intervenciones particulares.

Las tareas incluyen los cielorrasos, parapetos, paramentos, carpinterías metálicas y de madera, herrerías correspondientes a los Locales S113, Lactario, S115 y S109 y los sectores aledaños que se pudiesen afectar por la ejecución de las mismas.

El Contratista deberá tener en cuenta que el acabado y tipo de pintura a utilizar será de idénticas características al del elemento a pintar, con su correspondiente tratamiento de la superficie.

En cuanto al tipo de pintura de los paramentos, será látex satinado de calidad y textura idéntica a la existente.

Las tareas comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, carpinterías metálicas y de madera, etc. según las

especificaciones de los planos de detalle.

Asimismo, comprenden todas las tareas necesarias para el fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya un trabajo adicional.

## **RUBRO 3 – LIMPIEZA**

### **3.1 – LIMPIEZA PERIODICA**

Con carácter previo al inicio de la obra, la empresa Contratista deberá efectuar la limpieza integral de las instalaciones y locales involucrados en el presente pliego, a los fines de posibilitar el rápido desarrollo de los trabajos, incluyéndose la desinfección y desinsectación de los mismos, en forma permanente.

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de la obra e indicaciones de la Dirección de Obra) una limpieza general de la obra (retiro de escombros, cascotes, maderas, hierros, etc.).

La Dirección de Obra estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

No se permite quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

### **3.2 – LIMPIEZA FINAL**

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación, encerado, lustre, barrido, etc. La limpieza final a realizar deberá considerarse un trabajo a fondo y en detalle.

- a) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondientes, cuidando los detalles y las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Deberá proceder al retiro de cada equipo utilizado durante la ejecución de las tareas contratadas y el acarreo de los sobrantes

de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los eventuales subcontratistas.

- c) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- d) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, mobiliario, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

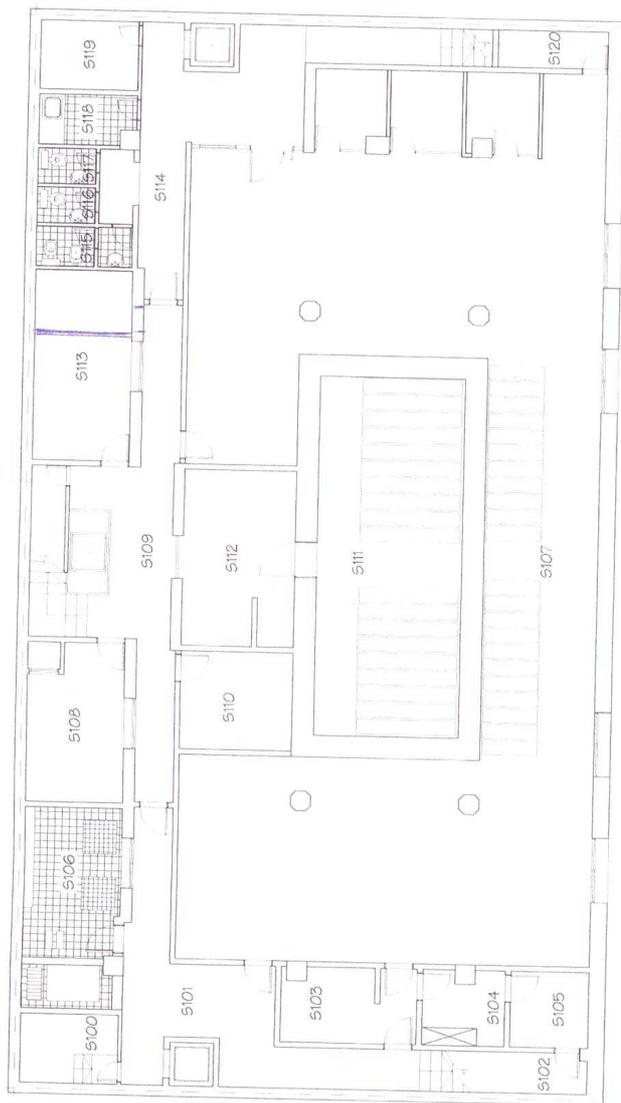
#### **RUBRO 4 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

##### **GENERALIDADES**

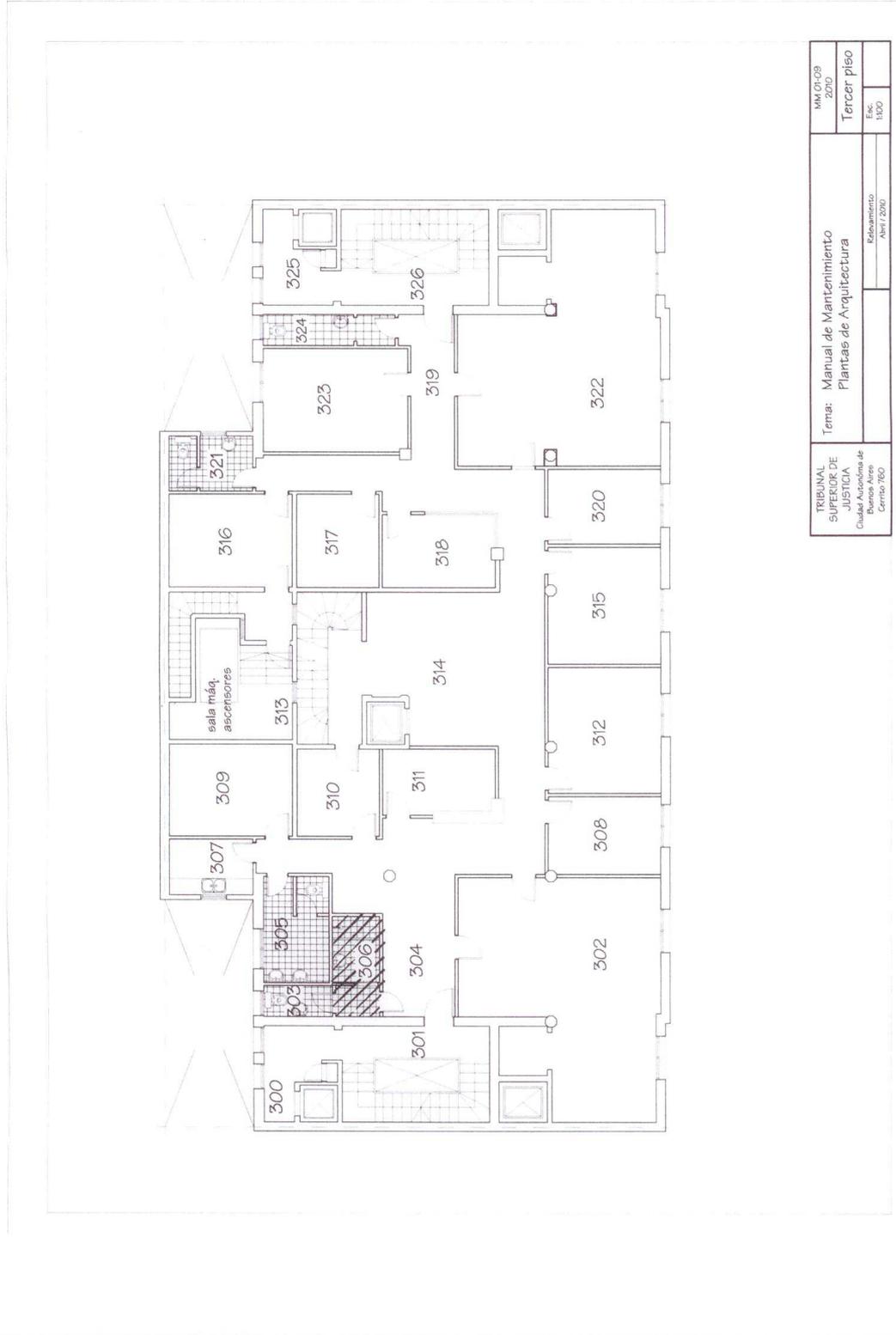
La Empresa Contratista dará cumplimiento estricto a lo dispuesto por la Ley 19.587, el Decreto Reglamentario N° 911/96, la Ley 24.557, sus modificaciones y toda otra reglamentación vigente, nacional y/o municipal, en relación con seguridad e higiene en el trabajo.

##### **SECTORES A INTERVENIR**

Se incorporan cuatro (4) Planos sin escala, correspondiente a la Planta del Subsuelo y del 3° piso del Tribunal.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Casita Adjunta de Buenos Aires, Correo 700	Tema: Manual de Mantenimiento Plantas de Arquitectura		INV. 0104 2010
	Edificación 14/11/2009	Subselección 151 1.000	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Ciudad Autónoma de Buenos Aires Correo 760	Tema: Manual de Mantenimiento Plantas de Arquitectura	MM/01-09 2010
	Tercer piso Esc. 1:500	Refinamiento: Abril / 2010

